



06A0462

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 460-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 12 julio de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 853-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 0652-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 28 noviembre de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N° 768-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 12 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 1322-2024-MDCM/OGPP, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 909-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 787-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 20 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 921-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N° 0728-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N° 0739-2024-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 26 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 1348-2024-MDCM/OGPP, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 799-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 27 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Solicitud S/N, de fecha 14 de febrero de 2025, Danitza Olivares, el Informe N° 052-2025-MDCM/OGA-REMF, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, el Informe N° 061-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 05 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 181-2025-MDCM/OGPP, de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 162-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de deuda, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor OLIVARES AGUILAR DANITZA MARIBEL y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 29° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2025-MDCM/GM

Cura Morí, 25 de marzo del 2025

año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, mediante **Informe N° 460-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 12 julio de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite el requerimiento de 35 linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las especificaciones técnicas adjunto;

Que, mediante **Informe N° 853-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial alcanza el requerimiento para verificar con el área usuaria si persiste la necesidad del ser el caso;

Que, mediante **Informe N° 0652-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 28 noviembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita indicar si persiste la necesidad del requerimiento;

Que, mediante **Informe N° 768-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 12 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental indica que persiste la necesidad de la adquisición de 35 linternas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante **Informe N° 1322-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para dar atención a la adquisición de 35 linternas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana, indicando además que, resulta necesario que se cuente con el estudio de mercado que determine el monto de lo requerido;

Que, mediante **Informe N° 909-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial remite el informe indicando que resulta necesario la actualización de la información del requerimiento para su trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 787-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 20 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite la actualización de información referente a la adquisición de linternas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana reformulando la cantidad a 20 unidades;

Que, mediante **Informe N° 921-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita cobertura presupuestal para la adquisición de linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo por el monto de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

Que, mediante **Memorándum N°0728-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles) para la adquisición de linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo;

Que, mediante **Informe N°0739-2024-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000708 para la adquisición de linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo por el monto de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°1348-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000708 para la adquisición de linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, por el monto de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles) cobertura presupuestal de ACCIONES CENTRALES, fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en atención a la meta 0036 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS";

Que, mediante **Informe N° 799-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 27 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite la conformidad de compra por la adquisición de 20 linternas tácticas recargables para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana por la suma de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles) al proveedor OLIVARES AGUILAR DANITZA MARIBEL con RUC 10409498774;

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 14 de febrero de 2025, Danitza Olivares Aguilar solicita el pago por la suma de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles) correspondiente a la Orden de Compra N° 00154-2024 por la adquisición de 20 linternas tácticas recargables;

Que, mediante **Informe N° 052-2025-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico respecto a reconocimiento de deuda indicando que, se ha procedido a la evaluación del expediente administrativo respecto a la deuda por la adquisición de 20 linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo por el monto de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles), a fin de que dicho pago sea aprobado como reconocimiento de deuda y continuar con el trámite;

Que, mediante **Informe N° 061-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 05 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, informa sobre disponibilidad presupuestal para pago de deuda de adquisición de 20 linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 181-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

“Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2025-MDCM/GM

Cura Morí, 25 de marzo del 2025

para el presente ejercicio fiscal 2025 para dar atención a adquisición de 20 linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 162-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la opinión legal respecto a reconocimiento de deuda indicando que, resulta PROCEDENTE emitir la resolución que reconozca la acreencia a favor de DANITZA MARIBEL OLIVARES AGUILAR con RUC N° 10409498774, de acuerdo a lo evidenciado del expediente administrativo respecto a la deuda por la suma de por el monto de S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles), por la adquisición de 20 linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a *LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.14. Autorizar y resolver temas relacionados con el reconocimiento de cualquier deuda que tenga la entidad. (...)*”;

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dentro del marco legal establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor **OLIVARES AGUILAR DANITZA MARIBEL, con RUC N° 10409498774**, por el monto de **S/2,090.00 (dos mil noventa con 00/100 soles)**, correspondiente a la de 20 linternas tácticas para la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, afectando presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a los demás estamentos administrativos a realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

